Expediente: **4797/26**
Carátula: **CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COUNTRY LA RESERVA C/ RAMOS JORGE RAMIRO Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **31/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COUNTRY LA RESERVA, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4797/26

H106019267124

JUICIO: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COUNTRY LA RESERVA c/ RAMOS JORGE RAMIRO Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - EXPTE. N° 4797/26. - N° Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/07/2026, presentado por PEDRO HECTOR FEREZ:

1) Por apersonado y con domicilio digital constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.

2) Ténganse presentes los recaudos legales acompañados y la documentación original adjuntada en formato PDF y física.

3) A la medida cautelar solicitada: Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, dándose los supuestos previstos en los arts. 273 - 280 y 290 del C.P.C. y C, y estimando suficiente -atento el título base de la presente demanda- prestada por el Dr. Pedro Hector Ferez en el escrito inicial de demanda; trábese **EMBARGO PREVENTIVO** sobre las sumas de dinero depositadas o a depositarse en Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorros (siempre que no se trate de una cuenta destinada al pago de salario) y/o Plazos Fijos; a nombre de la parte demandada, **RAMOS JORGE RAMIRO**, DNI N° 25.444.744, en el **BANCO BBVA ARGENTINA S.A.**, hasta cubrir la suma de **$2.168.634** por capital, con más la suma de **$867.454**, calculada provisoriamente para acrecidas. A sus efectos **ofíciese**, haciéndose saber que los fondos retenidos deberán ser depositados en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del Centro Judicial Capital y como perteneciente al presente juicio.

4) Procédase por Secretaría a la **apertura de una cuenta** bancaria, para realizar el depósito judicial por el embargo de haberes ordenado en contra de la parte demandada, debiéndose hacer constar el número de cuenta y CBU en el oficio.

5) Encontrándose vigente el proceso ejecutivo monitorio Ley N° 9531 y conforme lo normado en el art. 825 CPCyC: **Pasen los autos a despacho para dictar sentencia monitoria ejecutiva (art. 577 CPCyC)**

.-

- APF - 4797/26

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.